



ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Agencia Nacional “Colombia Compra Eficiente”, la Alcaldía del San Luis Tolima procede a efectuar el presente análisis del sector económico y de los oferentes, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual. **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN EDUCATIVA DE LAS ZONAS RURALES Y MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS (TOLIMA)**

ASPECTOS GENERALES.

De conformidad con los artículos 2, 44, 67 y 365 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado garantizar la efectividad de los derechos constitucionales y asegurar la adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo. En particular, la educación constituye un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, cuya prestación debe desarrollarse bajo condiciones que permitan el acceso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo.

En desarrollo de dichos postulados constitucionales, las entidades territoriales, dentro del marco de sus competencias y de conformidad con la Ley 715 de 2001 y demás disposiciones aplicables al sector educativo, deben adoptar medidas orientadas a garantizar el acceso y la permanencia de la población estudiantil en el sistema educativo oficial, particularmente cuando concurren circunstancias económicas, sociales, geográficas o de dispersión poblacional que constituyen barreras materiales para el ejercicio efectivo del derecho a la educación.

En este sentido, el artículo 15 de la Ley 715 de 2001 establece la destinación de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones y, particularmente, su parágrafo 2.º contempla el transporte escolar como un mecanismo dirigido a garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo cuando las condiciones geográficas así lo requieran, en los términos y bajo las condiciones establecidas en dicha disposición y demás normas que regulan la financiación del sector.

El Municipio de San Luis – Tolima presenta una configuración territorial caracterizada por la existencia de población asentada en zonas rurales y rurales dispersas, cuyos estudiantes deben efectuar desplazamientos desde sus lugares de residencia hasta las diferentes instituciones y sedes educativas oficiales en las cuales se encuentran matriculados.

Las distancias existentes entre los lugares de residencia y los establecimientos educativos, las condiciones topográficas del territorio, las características de las vías rurales y la limitada disponibilidad de alternativas de transporte adecuadas para determinados recorridos constituyen barreras materiales que dificultan que parte de la población estudiantil pueda desplazarse de manera autónoma, regular y segura hasta los establecimientos educativos.

Estas circunstancias adquieren especial relevancia tratándose de niños, niñas y adolescentes residentes en el sector rural, respecto de quienes deben adoptarse medidas que permitan garantizar no solamente su acceso formal al sistema educativo, sino también su asistencia regular y permanencia durante el calendario académico.



En consecuencia, la inexistencia de un mecanismo adecuado de transporte para la población estudiantil identificada como beneficiaria puede generar situaciones de inasistencia, ausentismo y eventual deserción escolar, afectando la continuidad del proceso educativo y, por consiguiente, la garantía material del derecho a la educación.

Frente a las condiciones anteriormente descritas, el transporte escolar constituye una medida de apoyo necesaria para reducir las barreras geográficas que enfrentan los estudiantes residentes en las zonas rurales del Municipio y facilitar su desplazamiento hacia las instituciones educativas oficiales y su posterior retorno a los lugares establecidos para cada recorrido.

Por consiguiente, durante la vigencia 2026 resulta necesario garantizar la prestación continua, segura y oportuna del servicio de transporte escolar para los estudiantes previamente identificados por la Entidad, de conformidad con las rutas, recorridos, instituciones educativas, número estimado de beneficiarios, jornadas y demás condiciones técnicas establecidas en los documentos que integran el proceso de contratación.

La prestación del servicio deberá encontrarse articulada con el calendario académico y responder a las necesidades efectivamente identificadas por la Administración Municipal, procurando que los estudiantes beneficiarios puedan asistir regularmente a las jornadas escolares y retornar de manera segura a los puntos establecidos dentro de cada ruta.

La contratación proyectada constituye, por tanto, un instrumento para contribuir al cumplimiento de los objetivos de cobertura, acceso y permanencia educativa y para mitigar el riesgo de inasistencia y deserción asociado a las dificultades de desplazamiento de la población estudiantil rural.

Para atender la necesidad identificada, el Municipio requiere disponer de vehículos, conductores, personal acompañante cuando resulte exigible, capacidad logística, administrativa y operativa, así como de los demás elementos necesarios para garantizar la ejecución permanente de las rutas escolares establecidas durante el plazo contractual.

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta dentro de su estructura administrativa y operativa con la totalidad de los medios técnicos, humanos, logísticos y vehiculares requeridos para atender directamente y bajo las condiciones regulatorias aplicables la totalidad de las rutas escolares identificadas, resulta necesario acudir a la contratación de un operador que cuente con la capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y operativa necesaria para ejecutar adecuadamente el servicio.

El servicio requerido corresponde a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial para estudiantes, sujeto al régimen jurídico y técnico establecido por el sector transporte, particularmente a las disposiciones contenidas en el Decreto 1079 de 2015 —Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte—, sus modificaciones y demás normas que resulten aplicables (Decreto 1017 de 2025)

En consecuencia, el contratista deberá garantizar que la prestación del servicio se realice mediante vehículos que cumplan las condiciones técnicas, mecánicas, documentales, de seguridad y operación exigidas por la normatividad vigente, y deberá disponer de conductores, acompañantes y demás personal requerido para garantizar la adecuada ejecución del servicio, así como mantener vigentes las habilitaciones, permisos, tarjetas



de operación, seguros y demás documentos exigibles según la modalidad y características de los vehículos efectivamente destinados a la operación.

De igual manera, dada la especial condición de los usuarios del servicio, la ejecución contractual deberá observar las medidas de protección establecidas para el transporte de estudiantes, garantizando que durante los recorridos se adopten las condiciones necesarias para proteger la vida, integridad y seguridad de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios.

PIB desde el enfoque de la producción

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida Para la publicación de los resultados del valor agregado del año 2025pr, las actividades de Almacenamiento y actividades complementarias al transporte y Actividades de correo y servicios de mensajería, se incorpora la actualización por parte de las fuentes que reportan a la Encuesta Mensual de Servicios (EMS). Esta actualización responde a que, al momento de estimación inicial, la EMS disponía de información de carácter preliminar, susceptible de ajustes posteriores. Adicionalmente, se efectuó la revisión de la actividad de Transporte aéreo, como resultado de la actualización de los ingresos operacionales reportados por parte de las fuentes externas al DANE.

Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros (ETUP) I trimestre de 2026

Gráfico 1. Variaciones trimestrales y anuales de los vehículos afiliados, en servicio y del número de pasajeros transportados
8 áreas metropolitanas y 15 ciudades
I trimestre de 2026^p

Variable	Variaciones (%) trimestrales		Variaciones (%) anuales	
	I trim 2026 / IV trim 2025		I trim 2026 / I trim 2025	
Promedio mensual de vehículos afiliados	-0,5		-0,4	
Promedio mensual de vehículos afiliados (SITM*)	-0,3		-0,2	
Promedio mensual de vehículos afiliados (Sistema tradicional)	-0,6		-0,6	
Promedio mensual de vehículos en servicio	-1,4		-2,2	
Promedio mensual de vehículos en servicio (SITM)	-0,1		-0,3	
Promedio mensual de vehículos en servicio (Sistema tradicional)	-2,5		-4,1	
Total Pasajeros Transportados	-7,5		-5,9	
Pasajeros Transportados (SITM)	-7,6		-5,3	
Pasajeros Transportados (Sistema tradicional)	-7,4		-7,1	

Fuente: DANE, ETUP.
^p Cifra provisional.
*Sistema Integrado de Transporte Masivo.
Nota: la diferencia en el cálculo de las variables se presenta por el sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE -, viene realizando desde 1965, la Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros – ETUP -, con el fin de obtener información estadística relacionada con este medio de transporte público. Hasta el 2006 se desarrolló en 23 ciudades capitales analizando el transporte público municipal prestado en el perímetro urbano.

Actualmente la cobertura abarca 8 áreas metropolitanas (Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Manizales, Medellín, Pereira) y 15 ciudades¹ del país. Mensualmente se recolecta y consolida información por tipo de vehículo y nivel de servicio; en lo referente al parque automotor se recoge información sobre viajes recorridos, kilómetros recorridos, pasajeros movilizados y tarifa diurna vigente.



Las variables principales de la encuesta son el parque automotor y el número de pasajeros transportados por las empresas legalmente constituidas, que prestan el servicio de transporte y que tienen asociado el pago de una tarifa cuyo valor es determinado por las autoridades competentes (Secretaría de Tránsito y Transporte) en cada uno de los municipios.

Las variables presentadas en los anexos incluyen información sobre el promedio mensual de vehículos afiliados y en servicio, el total de pasajeros transportados y sus variaciones en diferentes periodos de análisis: anual, trimestral, año corrido y doce meses. Esta estructuración de los datos permite brindar al usuario una visión más completa y detallada de la evolución del transporte urbano, facilitando su interpretación y uso.

1.1. Variaciones trimestrales y anuales del SITM2

Para los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, en el primer trimestre de 2026, se presentó una variación trimestral de -0,1% en los vehículos en servicio y de -7,6% en los pasajeros transportados, en comparación con el cuarto trimestre de 2025.

En cuanto a las comparaciones anuales, para el primer trimestre de 2026, se presentó una variación de -0,3% en los vehículos en servicio y, por su parte, los pasajeros transportados registraron una variación de -5,3%, en relación con el primer trimestre de 2025.

Tabla 1. Variaciones trimestrales y anuales de vehículos en servicio y pasajeros transportados
Sistemas Integrados de Transporte Masivo
I trimestre de 2026^p

Movimiento de Sistemas Integrados de Transporte Masivo	Variaciones trimestrales		Variaciones anuales	
	I trim 2026 / IV trim 2025		I trim 2026 / I trim 2025	
	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados
Total SITM, Metro y Cable	-0,1	-7,6	-0,3	-5,3
Transmetro (Barranquilla)	2,8	-7,6	25,4	-5,2
SITM* (Bogotá)	0,1	-7,8	-0,5	-5,7
Metrolínea (Bucaramanga)***	2,8	-2,2	24,9	11,6
MIO (Cali)	-2,7	-7,3	-5,3	-1,9
Transcaribe (Cartagena)	-8,4	-14,7	-25,5	-26,7
Cable (Manizales)	7,1	-8,4	96,3	74,3
SITVA** (Medellín)	-0,5	-7,0	-0,1	-3,9
Megabús (Pereira)	-0,4	-6,6	-1,0	-6,1

Fuente: DANE, ETUP.
^p Cifra provisional.
*Sistema Integrado de Transporte Masivo.
**Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá.
***Desde el año 2025, el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bucaramanga ha adoptado un nuevo esquema operacional basado en la complementariedad con el transporte público colectivo, reemplazando el modelo tradicional de asignación exclusiva de rutas a las empresas operadoras y dando apertura al Sistema Integrado de Transporte Metropolitano (SITME)

1.2 Variaciones trimestrales y anuales del transporte tradicional

En cuanto a los resultados generales para el sistema de transporte tradicional, en el primer trimestre de 2026, se presentó una variación trimestral de -2,5% en los vehículos en servicio y de -7,4% en los pasajeros transportados, en comparación con el cuarto trimestre de 2025.

En relación con las variaciones anuales, en el primer trimestre de 2026, los vehículos en servicio presentaron una variación de -4,1% y de -7,1% en los pasajeros transportados, en comparación con el primer trimestre de 2025.

Tabla 2. Variaciones trimestrales y anuales de vehículos en servicio y pasajeros transportados
Sistemas de transporte tradicional
I trimestre de 2026^p

Sistema de transporte tradicional	Variaciones trimestrales		Variaciones anuales	
	I trim 2026 / IV trim 2025		I trim 2026 / I trim 2025	
	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados
Total transporte tradicional	-2,5	-7,4	-4,1	-7,1
Buses*	-1,7	-11,8	-3,3	-9,9
Busetas	-3,2	-6,4	-4,2	-6,2
Microbuses - colectivos	-2,3	-4,6	-4,6	-6,0

Fuente: DANE, ETUP.
^p Cifra provisional.
*En el tipo de vehículo buses se incluyen los padrones.
Nota: la diferencia en el cálculo de las variables se presenta por el sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

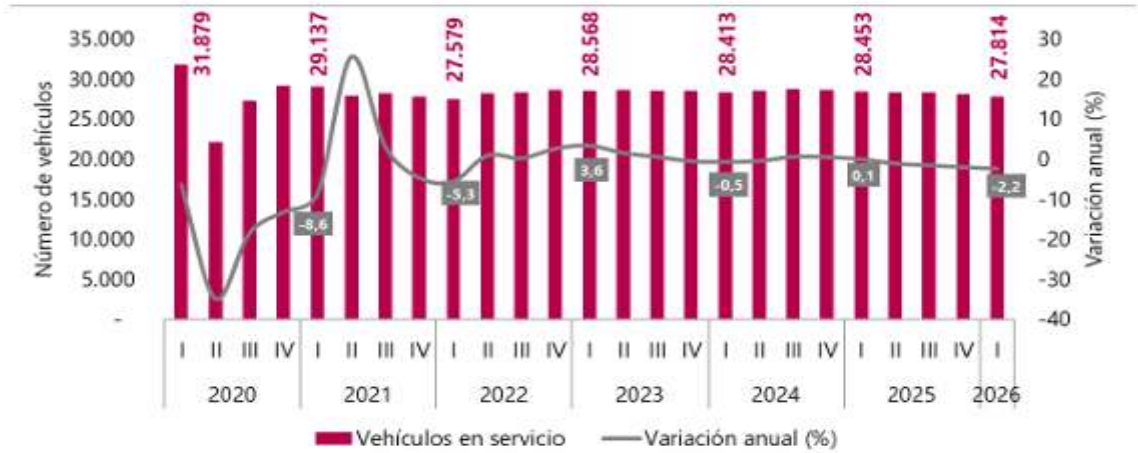
Durante el primer trimestre de 2026, el tipo de vehículo microbuses - colectivos presentó la mayor disminución anual en el parque automotor en servicio, con una variación de -4,6%. En cuanto al número de pasajeros transportados, la mayor caída se registró en los buses, con una variación de -9,9%, en comparación con el mismo trimestre de 2025.

1.3. Evolución general de las principales variables.

1.3.1. Parque automotor en servicio

Durante el primer trimestre de 2026, el parque automotor destinado al transporte urbano de pasajeros en las áreas de cobertura registró un promedio mensual de 27.814 vehículos en servicio y con una variación negativa 2,2% en comparación con el mismo periodo de 2025.

Gráfico 2. Parque automotor en servicio (número de vehículos - variación anual)
8 áreas metropolitanas y 15 ciudades
2020 (I Trimestre) – 2026^p (I Trimestre)



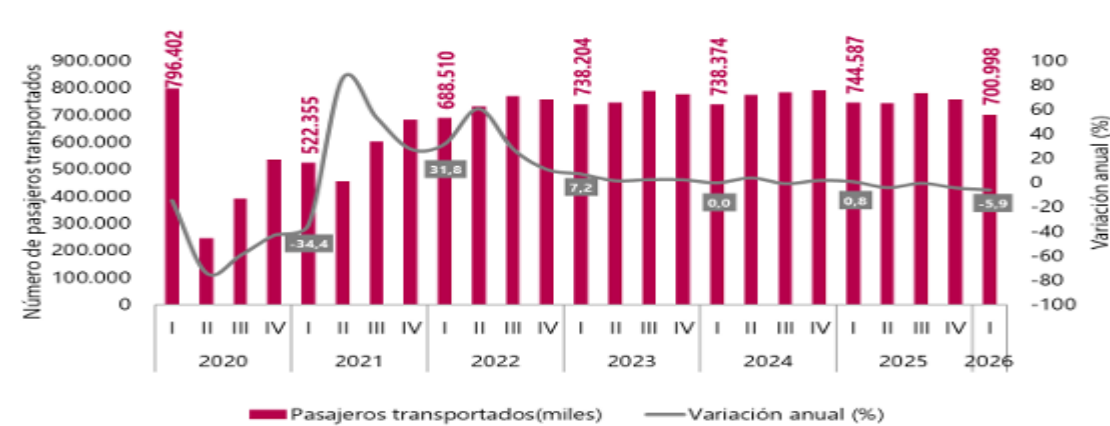
Fuente: DANE, ETUP.
^p Cifra provisional.
Nota: la diferencia en el cálculo de las variables se presenta por el sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

1.3.2. Número de pasajeros transportados



Durante el primer trimestre de 2026, el número de pasajeros transportados en las áreas de cobertura alcanzó los 700.998 miles de pasajeros, registrando una disminución del 5,9% en comparación con el mismo periodo de 2025.

Gráfico 3. Número de pasajeros transportados (miles de pasajeros - variación anual)
8 áreas metropolitanas y 15 ciudades
2020 (I Trimestre) – 2026^P (I Trimestre)



Fuente: DANE, ETUP.

^P Cifra provisional.

Nota: la diferencia en el cálculo de las variables se presenta por el sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

1.3.3. Resultados generales de la operación estadística

En el primer trimestre de 2026, el promedio mensual de vehículos en servicio en el área de cobertura se ubicó en 14.129 vehículos para el sistema tradicional, mientras que los Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM)⁴ prestaron el servicio con un promedio mensual de 13.685 vehículos.

En términos de utilización del servicio, 218,6 millones de pasajeros se movilizaron en el sistema de transporte tradicional y, por su parte, los Sistemas Integrados de Transporte Masivo – SITM movilizaron 482,4 millones de pasajeros. La mayor participación del SITM en el total de pasajeros transportados la registró el área metropolitana de Bogotá con el 47,9% del total de los usuarios, seguido de Medellín con el 14,8% (Gráfico 4 y Cuadro 1).

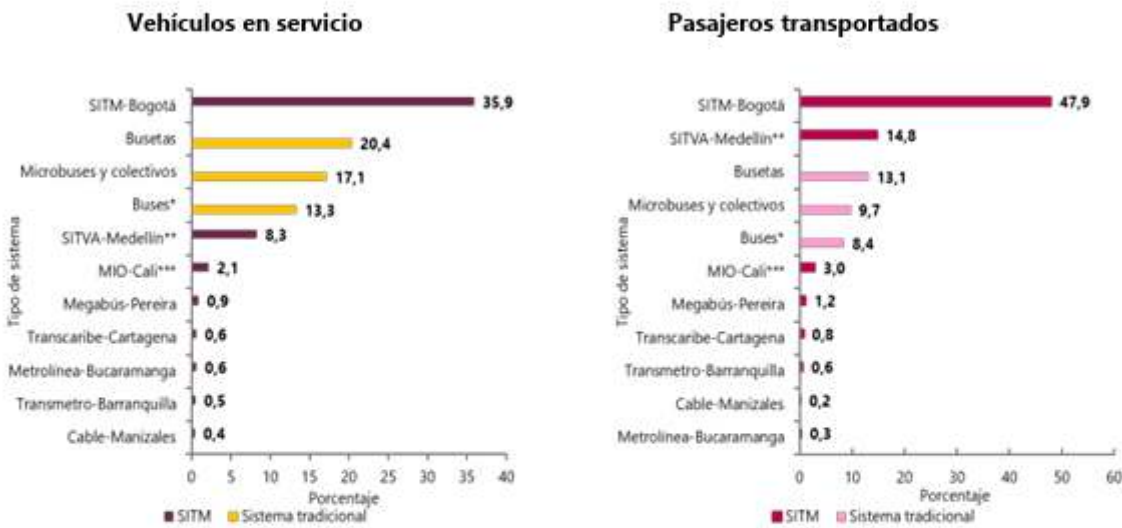
Cuadro 1. Resultados de la Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros – ETUP
I trimestre (2019 – 2026^P)

Tipo de sistema de transporte	Variables	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Total	Promedio mensual de vehículos afiliados	39.064	38.356	38.364	35.568	35.953	35.160	34.604	34.460
	Promedio mensual de vehículos en servicio	33.971	31.879	29.137	27.579	28.568	28.413	28.453	27.814
	Total trimestre pasajeros transportados (miles)	931.404	796.402	522.355	688.510	738.204	738.374	744.587	700.998
Tradicional	Promedio mensual de vehículos afiliados	26.099	25.631	24.356	20.322	20.036	19.670	19.377	19.270
	Promedio mensual de vehículos en servicio	21.726	20.256	17.068	14.468	14.742	14.797	14.731	14.129
	Total trimestre pasajeros transportados (miles)	397.135	335.116	226.272	234.729	241.461	236.847	235.423	218.628
Masivo	Promedio mensual de vehículos afiliados	12.965	12.724	14.008	15.246	15.917	15.489	15.227	15.190
	Promedio mensual de vehículos en servicio	12.245	11.623	12.069	13.112	13.826	13.617	13.723	13.685
	Total trimestre pasajeros transportados (miles)	534.268	461.286	296.082	453.780	496.742	501.527	509.165	482.369

Fuente: DANE, ETUP.

^P Cifra provisional.

Gráfico 4. Distribución porcentual del parque automotor en servicio y pasajeros transportados I trimestre de 2026^P



Fuente: DANE, ETUP.
P Cifra provisional.
* En el tipo de vehículo buses se incluyen los padrones.
**Incluye SITM, metro, cable y tranvía.
*** Incluye SITM y cable.
Nota: la diferencia en el cálculo de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

ASPECTOS TÉCNICOS DE LA ALTERNATIVA, EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR TOTAL SERVICIO DE TRASPORTE ESCOLAR

Los valores corresponden a lo regularmente cancelado por otros municipio para la prestación del servicio de transporte terrestre, en los lugares de difícil acceso es de mencionar que su valor está sujeta a todos los incrementos que la economía colombiana viene surtiendo, dichos valores se encuentran conforme al comportamiento del mercado; además se trata de realizar recorridos en lugares que presentan dificultad por la tipología del terreno, la distancia, la falta de servicio de transporte y acceso para para pasajeros en forma permanente, habitualmente en zonas apartadas del casco urbano, para ello estas zonas rurales dependen principalmente de la acción y servicio que las entidades estatales, accionen para que los niños, niñas y adolescentes en escolaridad puedan asistir a los diferentes planteles educativos, y con ello recibir el derecho fundamental de la educación, es importante mencionar que todos estos aspectos fueron tenidos en cuenta para aprobar el respectivo proyecto, que busca mitigar la deserción escolar y permita mayor presencia de estudiantes en los centros educativos ya que es un de desarrollo constitucional y una política de estado, de ahí la importancia de contar con el transporte escolar dentro del municipio de San Luis (Tolima).

Es importante precisar que en el municipio de San Luis, Tolima, no se encuentra constituida ninguna empresa de transporte terrestre de pasajeros ni de carga que sirva como referente para establecer una base en los costos del servicio de transporte terrestre de pasajeros.

No obstante, en la actualidad operan en el municipio tres empresas de transporte intermunicipal que cuentan con oficina de atención al público y prestan el servicio únicamente en las siguientes rutas: San Luis – Ibagué, San Luis – Bogotá y San Luis – Guamo (Tolima).

En consecuencia, la información tarifaria disponible se limita a dichas rutas, razón por la cual no es posible tomar como referencia una oferta más amplia para la determinación de costos en otros trayectos.



TRANSPORTE ESCOLAR

El transporte escolar es una estrategia que permite contribuir a garantizar el acceso y la permanencia de la niñez y la juventud al sistema educativo.

Por su parte la Superintendencia de Transporte, en aras de garantizar que los transportadores escolares, las alcaldías municipales y demás entres relacionados con la educación en el país ha creado la Guía para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial Escolar, de la Superintendencia de Transporte, es un documento público que contiene toda la información que deben saber los prestadores de servicios, los centros educativos y los padres de familia, en cuanto al marco normativo vigente que debe cumplirse a la hora de transportar estudiantes en nuestro país, el documento que ya se encuentra publicado en la página web www.supertransporte.gov.co, cuenta con el apoyo del Ministerio de Transporte, el Ministerio de Educación, la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte-Ditra y la Agencia Nacional de Seguridad Vial. La guía tiene el propósito de dar a conocer las obligaciones que deben cumplir las empresas prestadoras del servicio y las condiciones de su operación.

En la Guía se encuentra información específica relacionada sobre los aspectos principales objeto de supervisión por parte de las Entidades del Gobierno Nacional, por ejemplo, los contratos, condiciones técnicas de los vehículos, la idoneidad en la prestación y las obligaciones de los establecimientos educativos y de las Secretarías de Educación. Esto con miras a la protección y la seguridad de los menores que son movilizados.

La Guía para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial Escolar de la SuperTransporte, puede ser consultada en el link: https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2022/Abril/OTIC_28/guia-transporte-escolar.pdf y cuenta con el apoyo del Ministerio de Transporte, el Ministerio de Educación, la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte-Ditra, y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, con el propósito de poner a disposición de prestadores del servicio, centros educativos y padres de familia, una herramienta de fácil comprensión que unifique el marco normativo que existe para el transporte escolar.

Según el Superintendente de Transporte, Wilmer Arley Salazar Arias, “este documento fue pensado con el objetivo de difundir las condiciones que deben cumplirse para la debida prestación del servicio de transporte escolar, pues nuestros niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos en su integridad, en todo momento y, para este caso, mientras se desplazan entre su casa y el colegio, entre otras cosas, debido a su especial condición de vulnerabilidad. Se debe resaltar que las diferentes Entidades esperamos que todos los sujetos interesados adquieran los conocimientos suficientes para exigir el cumplimiento de la ley, denunciar ante la Superintendencia de Transporte las prácticas indebidas y multiplicar el mensaje de formalidad que tiene inmersa esta herramienta pedagógica. La Guía para el Transporte Escolar es la muestra de que es con hechos y en equipo que el Gobierno Nacional vela por la seguridad y el bienestar de nuestra población más joven.”

Por ello, desde la Agencia Nacional de Seguridad Vial celebramos que los prestadores de servicios, centros educativos y padres de familia cuenten con esta herramienta para conocer y aplicar las normas que rigen el transporte escolar. Hemos recomendado que antes de contratar el servicio de transporte escolar los centros educativos, las asociaciones de padres, los grupos de padres y/o las entidades territoriales certificadas y las secretarías de educación, verifiquen que se cumple la normativa para proteger a nuestros niños, niñas y adolescentes”

1.1. ASPECTO TÉCNICO:

MUNICIPIO DE SAN LUIS – TOLIMA								
SEGUNDO PAGO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026								
No.								
INTEN	INST	SEDE	RUTA	DIAS	VALOR RUTA DIA	N° VEHICULOS	KM Ruta	N° ESTUDIANTES



	EDUCATIVA							
1	SAN MIGUEL PAYANDE	SAN MIGUEL PAYANDE	VEREDA SANTA ISABEL- SEDE SAN MIGUEL PAYANDE	49	\$ 240.000,00	1	24	20
1	SAN MIGUEL PAYANDE	SAN MIGUEL PAYANDE	LOMA DE LA Balsa CARACOLI L- SEDE SAN MIGUEL PAYANDE	49	\$ 204.000,00	1	19	17
2	CARACOLI	SAN TA ISABEL	SANTA ISABEL-CARACOLI	49	\$ 203.280,00	1	40	33
3		CARACOLI	PARAGUAY LOMA DE LA Balsa -CARACOLI-HOYO-CARACOLI --	49	\$ 203.100,00	1	18	30
4		JAGUA FLOR	JAGUA FLOR DESTAPADA	49	\$ 264.000,00	1	26	30
5		CARACOLI	Caracoli- Payande Caracoli	49	\$ 165.600,00	1	7	30
6		LA FLOR	CARACOLI-LA FLOR-CARACOLI - niños de preescolar ruta especial	49	\$ 218.450,00	1	7	34
7		OSPINA PEREZ	GALLEGO-CAÑADA-(OSPINA PEREZ)	49	\$ 218.660,00	1	40	13
8	SAN LUIS GONZAGA	SAN LUIS GONZAGA	PIEDRAS BLANCAS- SAN CAYETANO – SAN LUIS(SAN LUIS GONZAGA)	49	\$ 204.288,00	1	20	21
9		SAN LUIS GONZAGA	PARAGUAY - SAN LUIS	49	\$ 177.000,00	1	10	15
10		SAN LUIS GONZAGA	CAIMITAL-SAN ANTONIO-CAMPO ALEGRE-SAN (SAN LUIS GONZAGA)	49	\$ 218.400,00	1	13	15
11		SAN LUIS GONZAGA	PEDEGRAL.CAMPOALEGRE-CAIMITAL-(SAN LUIS GONZAGA)	49	\$ 218.400,00	1	13	14
12		SAN LUIS GONZAGA	CONTRERAS-SAN LUIS (SAN LUIS GONZAGA)	49	\$ 189.995,00	1	10	13
13		SAN LUIS GONZAGA	CAÑADA-TOMIN – SAN LUIS	49	\$ 325.450,00	1	18	23
14		OSPINA PEREZ	GALLEGO-TOMOGO-(OSPINA PEREZ)	49	\$ 282.400,00	1	40	16
15		LIMONAR	VEREDA MALNOMBRE SEDE LIMONAR SAN JUAN BOSCO	49	\$ 204.300,00	1	40	20
16	SAN JUAN BOSCO	LIMONAR	PLANADAS-TOTUMAL -FINCA LOS CHACONES SEDE LIMONAR SAN JUAN BOSCO	49	\$ 204.500,00	1	40	25
17		LIMONAR	PUENTE NUEVO SEDE LIMONAR SAN JUAN BOSCO	49	\$ 204.282,00	1	40	26
18		LIMONAR	CANAL CORDIALIDADESEDE LIMONAR SAN JUAN BOSCO	49	\$ 204.000,00	1	40	24
19		LIMONAR	VEREDA LUISA GARCIA- SEDE LIMONAR SAN JUAN BOSCO	49	\$ 203.940,00	1	40	33
20		LIMONAR	BELLAVISTA SEDE LIMONAR SAN JUAN BOSCO	49	\$ 203.300,00	1	40	19
21		LIMONAR	VEREDA DINDAL SEDE LIMONAR SAN JUAN BOSCO	49	\$ 204.400,00	1	14	16
22		LIMONAR	VEREDA AURORA- SEDE LIMONAR SAN LUAN BOSCO	49	\$ 203.300,00	1	22	19
23		LIMONAR	LA ARENOSA SEDE LIMONAR- SAN JUAN BOSCO	49	\$ 203.300,00	1	28	19



24	PPAL SAN JUAN BOSCO	LUIS A GARCIA - CUCHARO - SEDE PRINCIPAL - SAN JUAN BOSCO	49	\$ 204.300,00	1	10	9
25	SANTA LUCIA	GUADALAJARA-SEDE SANTA LUCIA SAN JUAN BOSCO	49	\$ 182.600,00	1	20	11
26	SANTA LUCIA	VEREDA SAN ANTONIO-CAIMITAL-PEDREGAL-SEDE SANTA LUCIA SAN JUAN BOSCO	49	\$ 202.400,00	1	30	8
27	PPAL SAN JUAN BOSCO	LA AURORA - LA BRECHA SEDE PRINCIPAL SAN JUAN BOSCO	49	\$ 204.400,00	1	12	7
28	PPAL SAN JUAN BOSCO	LA AURORA * señora Adelina Vargas hasta Donde Leoncio y SEDE PRINCIPAL SAN JUAN BOSCO	49	\$ 205.500,00	1	25	12
29	PPAL SAN JUAN BOSCO	GUADALAJARA SEDE PRINCIPAL - GUASIMITO - SAN JUAN BOSCO	49	\$ 256.200,00	1	40	7
30	PPAL SAN JUAN BOSCO	LUIS A GARCIA - CALLEJON - AURORA SEDE PRINCIPAL GUASIMITO SAN JUAN BOSCO	49	\$ 205.200,00	1	38	12
31	PPAL SAN JUAN BOSCO	VEREDA GUASIMITO SEDE PRINCIPAL	49	\$ 204.300,00	1	16	9
32	PPAL SAN JUAN BOSCO	PIEDRAS BLANCA - SEDE PRINCIPAL GUASIMITO-SAN JUAN BOSCO	49	\$ 203.400,00	1	28	12
33	PPAL SAN JUAN BOSCO	BUENOS AIRES - SEDE PRINCIPAL GUASIMITO SAN JUAN BOSCO	49	\$ 218.900,00	1	18	11
34	PPAL SAN JUAN BOSCO	PRIINGAMOSA DIAMANTE - VIA GUAMO SEDE PRINCIPAL GUASIMITO SAN JUAN BOSCO-	49	\$ 220.440,00	1	31	12
35	PPAL SAN JUAN BOSCO	CIRUELOS SAN CAYETANO SEDE PRINCIPAL GUASIMITO SAN JUAN BOSCO-	49	\$ 209.400,00	1	16	12
36	SANTA LUCIA	VEREDA PRIMAVERA A SEDE SANTA LUCIA SAN JUAN BOSCO	49	\$ 202.600,00	1	19	10
TOTAL				\$ 7.887.985,00		946	657

2. CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: SE CLASIFICA COMO UN SERVICIO SEGÚN LA UNSPSC CODESET SPANISH TRANSLATION, BAJO LOS CÓDIGOS:

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

El presente acápite del documento de estudio previo se elabora con arreglo a las pautas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado “Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080.”

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: “Segmento”, “Familia”, “Clase”, “Producto”.

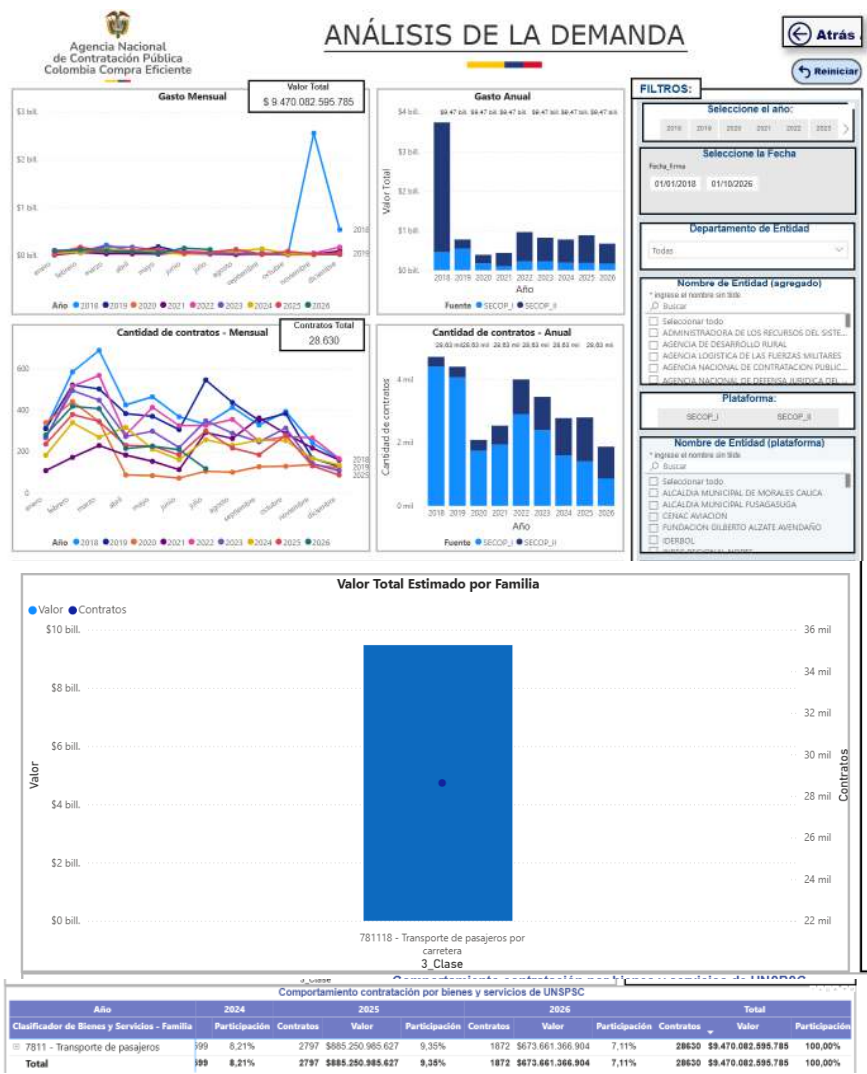


Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad un bien y/o servicio, habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
(F) SERVICIOS	78 - SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALAMACENAJE Y CORREO	11 - TRANSPORTE DE PASAJEROS	18- TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

3. DEMANDA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:





De conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el estudio de la demanda permite que la Entidad Estatal analice el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio que se pretende contratar, con el fin de extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

Por lo que se consultó la página virtual del SECOP para tomar muestra de procesos que otras entidades públicas hayan celebrado con objeto igual o similar a la presente contratación. En las consultas se evidencia que Entidades Estatales han contratado el suministro que se pretende realizar:

CONTRATO	VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO
LICITACION PÚBLICA LP-012-2022 ESPINAL	2022	LICITACION PÚBLICA	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA EL CUBRIMIENTO DE LAS RUTAS ESCOLARES RURALES, BAJO LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTO TECNICOS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA LOS ESTUD
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC -003-2022 COYAIMA	2022	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA.
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC -001-2022 ICONONZO	2022	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA LUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ICONONZO TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2022.
LICITACIÓN PÚBLICA No.001-2022 GUAMO	2022	LICITACIÓN PÚBLICA	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE A ESTUDIANTES DEL AREA RURAL, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AREA URBANA Y AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL GUAMO TOLIMA



CONTRATO	VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA 002-2023 CAJAMARCA	2023	LICITACION PÚBLICA	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA; CON EL FIN DE GARANTIZAR ACCESO Y PERMANENCIA AL SISTEMA EDUCATIVO, DURANTE, EL PRIMER SEMESTRE DEL CALENDARIO ESCOLAR 2023.

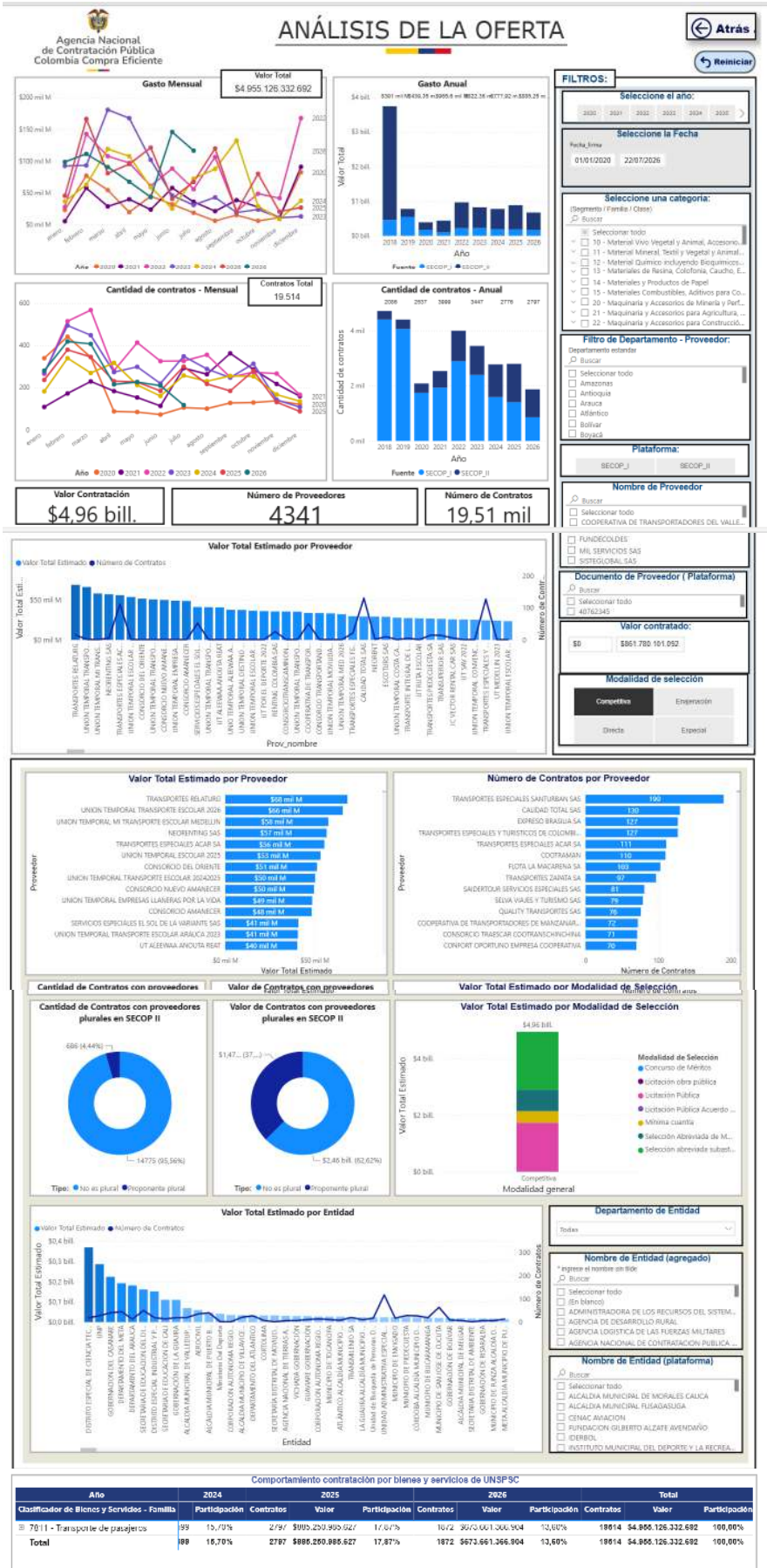
Revisada la plataforma SECOP I y SECOP II, se evidencia que los diferentes municipios del departamento, se ha realizado la contratación del servicio de Transporte escolar, mediante la modalidad de contratación Licitación Pública y de Selección Abreviada de Menor Cuantía Sin embargo el municipio a realizado procesos similares tal como se detalla en el siguiente cuadro.

CONTRATO	VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO
189 SAN LUIS	2022	MINIMA CUANTÍA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSORTE ESCOLAR
174 SAN LUIS	2024	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSORTE ESCOLAR
081 SAN LUIS	2025	SELECCIÓN ABREVIADA	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION EDUCATIVA DE LAS ZONAS RURALES Y MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA.
094 SAN LUIS	2026	SELECCIÓN ABREVIADA	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION EDUCATIVA DE LAS ZONAS RURALES Y MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA.

4. OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida:

ANALISIS DE LA OFERTA



En el departamento del Tolima, existen empresas de transporte público terrestre automotor especial que prestan el servicio a la comunidad, tanto para el transporte intermunicipal como departamental, en el año 2026 se realizaron diferentes procesos contractuales con el fin de garantizar la prestación del servicio de transporte escolar a los estudiantes, resultando seleccionado una de estas empresas que cumplió con las condiciones de operación previstas por el decreto 1079 de 2015.



Conforme a lo anterior se tomaron Todos los criterios y variables tenidos en cuenta, para que, con ello en esta vigencia, los proponentes interesados presten un buen servicio de transporte en las condiciones contempladas en el presente estudio y en el pliego de condiciones, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.

Es de mencionar que en la región existen empresas de transporte que prestan su servicio a pasajeros de los diferentes municipios, también existen empresas de transporte de servicio especial que pueden realizar esta tarea, dentro de la región como también lo mencionado en el objeto de este estudio algunas de estas empresas son las que enuncio a continuación:

Empresas de Transporte Intermunicipal

COINTRASUR	Cooperativa de Transporte del sur del Tolima
COOTRANSQUAMO	Cooperativa de Transporte del Guamo Tolima
COOTRANSRIO	Cooperativa de Transporte de rio blanco
TRANSPURIFICACION	transporte Purificación

Servicios de transporte especial de Turismo

ESCOLYTUR
PURIESTUR
COOPROTAX-I
TURES TOLIMA
ESPETOURLAS
TRANS. ROCA
SERTRANS
PINTO PAEZ Y CIA
TRANSPORTES ANDINA

«Con el objeto de cumplir con las disposiciones del Decreto citado, especialmente las indicadas en los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. de cuyos textos se destaca el párrafo cuarto del artículo 2.2.1.2.4.2.15., que señala:

“(…) Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes. (…)”

Por consiguiente, para dar cumplimiento con lo descrito se requiere información que permita identificar en los diferentes sectores la existencia y comportamiento de emprendimientos y empresas de mujeres y de la que en lo posible se puedan establecer de manera objetiva los criterios diferenciales para tener en cuenta en la respectiva contratación de acuerdo con el sector, es decir, resulta indispensable evidenciar y documentar la conexión entre las condiciones aplicadas como criterios diferenciales y el respectivo estudio de sector.

EMPRESAS DE MUJERES PROVEEDORAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR/PASAJEROS

En la página Web de EMPRESITE, se realizó la búsqueda de empresas dedicadas a la consultoría e interventoría obra civil en Colombia encontrando que existen más de 1200 empresas, de las cuales con domicilio en el Tolima existen 136 empresas relacionadas. Luego de realizada la verificación de la información en el RUES, se logró identificar que 11 Empresas en el territorio tienen representación legal femenina, las cuales se relacionan a continuación.

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
1	SITSA. SA	900232459 - 7	TORRES AGUIAR PAOLA
2	OOOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO URBANO DEL TOLIMA	890700190 - 4	RAMOS NAVARRO PAULA KATERI NE



3	TURES TOLIMA SA	800162540 - 2	TORRES AGUIAR PAOLA
4	FLOTA ANDRES LOPEZ DE GALARZA S.A.LOGALARZA S.A.	890702273 - 6	ESPITIA QUIÑONES MARIA HELEN A
5	SERVICIOS ESPECIALES COLMENAR S. A.	890705884 - 1	CHACON OROZCO JULIANA ANDRE A
6	TRANSPORTE RAPIDO TOLIMA SA	890700476 - 5	ARTEAGA DE PARRA MARIA MIRY AM
7	ADMINTAX IBAGUE SAS	900999693 - 6	CUELLAR RUIZ JENNIFER
8	SERVITRAVEL GROUP SAS	900421154 - 7	VESGA GARZON LEONOR
9	TRANSPORTADORES DEL CARMEN DE APICALA S.A.S	900565435 - 1	SOTO URIBE NICOL MANUELA
10	TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL SAS	900570908 - 1	PRIETO BEJARANO MARIA BLANCA ISABEL
11	TRAYECTOS SURAMERICANOS S.A.S	PORTELA ZABALA NANCI	PORTELA ZABALA NANCI

COMPORTAMIENTO ACTUAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO FEMENINO EN COLOMBIA

El emprendimiento femenino en Colombia está en auge, con mujeres liderando un porcentaje significativo de empresas (alrededor del 42-62.5%), especialmente en comercio, servicios y manufactura, impulsado por la necesidad post-pandemia y la falta de empleo, pero enfrenta desafíos como la baja permanencia (solo 33.5% más de 5 años) y brechas de género en financiación, tecnología y estructura, aunque hay un gran potencial en el uso de TIC y sectores locales

Sin embargo, hay cosas muy importantes para resaltar. En la última Gran Encuesta Empresarial presentada en febrero de este año, se evidenció que las empresas lideradas por mujeres son más activas en el impulso de políticas de inclusión en la organización. Cuando las mujeres lideran, impulsan la equidad y promueven la diversidad, este es un factor diferencial importante para el éxito de las empresas.

La urgencia está en garantizar un mayor empoderamiento femenino en algunos sectores; necesitamos que ese 52% de la población participe en igualdad de condiciones para construir la equidad que necesitamos en Colombia.

Nosotros hemos encontrado que existe la necesidad de seguir avanzando en empoderamiento femenino empresarial con urgencia porque sigue habiendo una predominancia masculina en la dirección de empresas, pero también porque las empresas lideradas por mujeres generan menos utilidades que las de los hombres y hay algunos sectores en donde presentan muy baja participación, es el caso de empresas de base tecnológica.

La CCB está trabajando en una línea que nos permite impulsar el desarrollo de empresas lideradas por mujeres, porque creemos que esto hace parte fundamental de los procesos de inclusión y porque, además, tenemos un rezago grande en materia de participación femenina en cuanto a generación de ingresos en mercado laboral o empresarial, y las empresas son los mayores generales de equidad, por lo tanto no se debe excluir a más de la mitad de la población de programas de naturaleza diferencial que participen e impulsen la construcción de oportunidades.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (Dane), actualmente el 34,8 % de los 571.329 micro negocios de ciudades como Bogotá están bajo el mando de mujeres. Lo que muestra que conforme pasa el tiempo cada vez hay más espacios donde quedaron atrás los liderazgos tradicionales.

Para Nicolás Uribe Rueda, presidente ejecutivo de la Cámara de Comercio de Bogotá, la equidad de género es hoy una meta fundamental para las empresas, gobiernos y para la sociedad en general. Según estadísticas del Registro Mercantil de la CCB, de las empresas de personas naturales, el 43,2 % tienen a una mujer propietaria.



También señaló que las mujeres tuvieron un aumento en el ingreso real del 4,5 % entre 2011 y 2021, mientras que para hombres cayó un 11 % (según cifras reportadas por el Dane). El emprendimiento se ha convertido en un vehículo para que las mujeres puedan alcanzar su independencia económica y ocupen posiciones de liderazgo.

Marie Christine Ogily, Vicepresidenta de la Federación Mundial de Cámaras de Comercio y Presidenta del FCEM (Mujeres emprendedoras globales), sostuvo que pese a estos buenos resultados, es necesario que todo el mundo siga trabajando en el cierre de brechas, a que haya equidad y seguir empoderando a las mujeres.

“Las competencias y las habilidades son fundamentales para tener éxito en los negocios. Las competencias las tienen las mujeres incluso muchas veces por encima de los hombres. Solo deben atreverse a hacer las cosas. Entre las habilidades que se requieren para tener éxito en los negocios la clave es la innovación y adoptar nuevas herramientas digitales”, agregó esta vocera. Las compañías lideradas por mujeres logran atraer y retener talento de forma efectiva, así como mejoras en términos de creatividad e innovación, según un estudio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

5. ANÁLISIS DE MERCADO – PRECIOS

El **análisis de precios** es un estudio analítico que permite definir el costo real a través de la individuación de sus componentes. Esta investigación resulta de gran utilidad para la Entidad Territorial durante las etapas de la contratación: precontractual (análisis del sector, estudios previos).

Asimismo, facilita la implementación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, los cuales son deber de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista acorde a las necesidades públicas y el interés general.

Es por esto que, para el cálculo del presupuesto, la entidad territorial, procedió a la utilización del mecanismo de búsqueda en la plataforma secop i y ii, realizando un sondeo en el mercado, por lo que la Entidad se permite presentar los resultados obtenidos del mismo.

De acuerdo a lo anterior y al análisis de precios, la Administración Municipal de San Luis (Tolima), estima el valor del transporte escolar terrestre en la suma **de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$386.511.265,00)**, incluido el IVA y los impuestos a que hubiere lugar, tales como retención en la fuente, industria y comercio, estampilla pro-adulto, estampilla pro-cultura, sobretasa bomberil, el valor de la prima por los amparos que debe constituir el contratista a favor del municipio como cumplimiento, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad contractual y extracontractual.

MUNICIPIO DE SAN LUIS – TOLIMA										
TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026										
No.	INST EDUCATIV A	SEDE	ruta	DIAS	VALOR RUTA DIA	Nº VEHICULOS	KM Ruta	Nº ESTUDIAN TES	VALOR PROMEDIO ESTUDIANTE	VALOR RUTA
1	SAN MIGUEL PAYANDE	SAN MIGUEL PAYANDE	VEREDA SANTA ISABEL-SEDE SAN MIGUEL PAYANDE	49	\$ 240.000,00	1	24	20	12.000,00	\$ 11.760.000,00
1	SAN MIGUEL PAYANDE	SAN MIGUEL PAYANDE	LOMA DE LA BALSA CARACOLI L-SEDE SAN MIGUEL PAYANDE	49	\$ 204.000,00	1	19	17	12.000,00	\$ 9.996.000,00



Secretaria de Salud
Y Educación



2	CARACOLI	SAN TA ISABEL	SANTA ISABEL- CARACOLI	49	\$ 203.280,00	1	40	33	6.160,00	\$ 9.960.720,00
3		CARACO LI	PARAGUAY LOMA DE LA BALSA -CARACOLI- HOYO-CARACOLI --	49	\$ 203.100,00	1	18	30	6.770,00	\$ 9.951.900,00
4		JAGUA FLOR	JAGUA FLOR DESTAPADA	49	\$ 264.000,00	1	26	30	8.800,00	\$ 12.936.000,00
5		CARACO LI	Caracoli- Payande Caracoli	49	\$ 165.600,00	1	7	30	5.520,00	\$ 8.114.400,00
6		LA FLOR	CARACOLI-LA FLOR- CARACOLI - niños de preescolar ruta especial	49	\$ 218.450,00	1	7	34	6.425,00	\$ 10.704.050,00
7	SAN LUIS GONZAGA	OSPINA PEREZ	GALLEGO-CAÑADA- (OSPINA PEREZ)	49	\$ 218.660,00	1	40	13	16.820,00	\$ 10.714.340,00
8		SAN LUIS GONZAG A	PIEDRAS BLANCAS- SAN CAYETANO – SAN LUIS(SAN LUIS GONZAGA)	49	\$ 204.288,00	1	20	21	9.728,00	\$ 10.010.112,00
9		SAN LUIS GONZAG A	PARAGUAY - SAN LUIS	49	\$ 177.000,00	1	10	15	11.800,00	\$ 8.673.000,00
10		SAN LUIS GONZAG A	CAIMITAL-SAN ANTONIO- CAMPO ALEGRE-SAN (SAN LUIS GONZAGA)	49	\$ 218.400,00	1	13	15	14.560,00	\$ 10.701.600,00
11		SAN LUIS GONZAG A	PEDEGRAL.CAMPOALEG RE-CAIMITAL-(SAN LUIS GONZAGA)	49	\$ 218.400,00	1	13	14	15.600,00	\$ 10.701.600,00
12		SAN LUIS GONZAG A	CONTRERAS-SAN LUIS (SAN LUIS GONZAGA)	49	\$ 189.995,00	1	10	13	14.615,00	\$ 9.309.755,00
13		SAN LUIS GONZAG A	CAÑADA-TOMIN – SAN LUIS	49	\$ 325.450,00	1	18	23	14.150,00	\$ 15.947.050,00
14		OSPINA PEREZ	GALLEGO-TOMOGO- (OSPINA PEREZ)	49	\$ 282.400,00	1	40	16	17.650,00	\$ 13.837.600,00
15	SAN JUAN BOSCO	LIMONAR	VEREDA MALNOMBRE SEDE LIMONAR SAN JUAN BOSCO	49	\$ 204.300,00	1	40	20	10.215,00	\$ 10.010.700,00
16		LIMONAR	PLANADAS-TOTUMAL - FINCA LOS CHACONES SEDE LIMONAR SAN JUAN BOSCO	49	\$ 204.500,00	1	40	25	8.180,00	\$ 10.020.500,00
17		LIMONAR	PUENTE NUEVO SEDE LIMONAR SAN JUAN BOSCO	49	\$ 204.282,00	1	40	26	7.857,00	\$ 10.009.818,00
18		LIMONAR	CANAL CORDIALIDADESEDE LIMONAR SAN JUAN BOSCO	49	\$ 204.000,00	1	40	24	8.500,00	\$ 9.996.000,00
19		LIMONAR	VEREDA LUISA GARCIA- SEDE LIMONAR SAN JUAN BOSCO	49	\$ 203.940,00	1	40	33	6.180,00	\$ 9.993.060,00
20		LIMONAR	BELLAVISTA SEDE LIMONAR SAN JUAN BOSCO	49	\$ 203.300,00	1	40	19	10.700,00	\$ 9.961.700,00
21		LIMONAR	VEREDA DINDAL SEDE LIMONAR SAN JUAN BOSCO	49	\$ 204.400,00	1	14	16	12.775,00	\$ 10.015.600,00
22		LIMONAR	VEREDA AURORA- SEDE LIMONAR SAN LUAN BOSCO	49	\$ 203.300,00	1	22	19	10.700,00	\$ 9.961.700,00
23		LIMONAR	LA ARENOSA SEDE LIMONAR-SAN JUAN BOSCO	49	\$ 203.300,00	1	28	19	10.700,00	\$ 9.961.700,00
24		PPAL SAN JUAN	LUIS A GARCIA - CUCHARO - SEDE PRINCIPAL - SAN JUAN	49	\$ 204.300,00	1	10	9	22.700,00	\$ 10.010.700,00



	BOSCO	BOSCO							
25	SANTA LUCIA	GUADALAJARA-SEDE SANTA LUCIA SAN JUAN BOSCO	49	\$ 182.600,00	1	20	11	16.600,00	\$ 8.947.400,00
26	SANTA LUCIA	VEREDA SAN ANTONIO-CAIMITAL-PEDREGAL-SEDE SANTA LUCIA SAN JUAN BOSCO	49	\$ 202.400,00	1	30	8	25.300,00	\$ 9.917.600,00
27	PPAL SAN JUAN BOSCO	LA AURORA - LA BRECHA SEDE PRINCIPAL SAN JUAN BOSCO	49	\$ 204.400,00	1	12	7	29.200,00	\$ 10.015.600,00
28	PPAL SAN JUAN BOSCO	LA AURORA * señora Adelina Vargas hasta Donde Leoncio y SEDE PRINCIPAL SAN JUAN BOSCO	49	\$ 205.500,00	1	25	12	17.125,00	\$ 10.069.500,00
29	PPAL SAN JUAN BOSCO	GUADALAJARA SEDE PRINCIPAL – GUASIMITO – SAN JUAN BOSCO	49	\$ 256.200,00	1	40	7	36.600,00	\$ 12.553.800,00
30	PPAL SAN JUAN BOSCO	LUIS A GARCIA – CALLEJON - AURORA SEDE PRINCIPAL GUASIMITO SAN JUAN BOSCO	49	\$ 205.200,00	1	38	12	17.100,00	\$ 10.054.800,00
31	PPAL SAN JUAN BOSCO	VEREDA GUASIMITO SEDE PRINCIPAL	49	\$ 204.300,00	1	16	9	22.700,00	\$ 10.010.700,00
32	PPAL SAN JUAN BOSCO	PIEDRAS BLANCA – SEDE PRINCIPAL GUASIMITO- SAN JUAN BOSCO	49	\$ 203.400,00	1	28	12	16.950,00	\$ 9.966.600,00
33	PPAL SAN JUAN BOSCO	BUENOS AIRES - SEDE PRINCIPAL GUASIMITO SAN JUAN BOSCO	49	\$ 218.900,00	1	18	11	19.900,00	\$ 10.726.100,00
34	PPAL SAN JUAN BOSCO	PRIINGAMOSA DIAMANTE - VIA GUAMO SEDE PRINCIPAL GUASIMITO SAN JUAN BOSCO-	49	\$ 220.440,00	1	31	12	18.370,00	\$ 10.801.560,00
35	PPAL SAN JUAN BOSCO	CIRUELOS SAN CAYETANO SEDE PRINCIPAL GUASIMITO SAN JUAN BOSCO-	49	\$ 209.400,00	1	16	12	17.450,00	\$ 10.260.600,00
36	SANTA LUCIA	VEREDA PRIMAVERA A SEDE SANTA LUCIA SAN JUAN BOSCO	49	\$ 202.600,00	1	19	10	20.260,00	\$ 9.927.400,00
TOTAL				\$ 7.887.985,00		946	657	\$ 538.660,00	\$ 386.511.265,00

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación de indicadores financieros es crucial en los procesos de contratación estatal para asegurar la selección de proponentes con una sólida salud financiera. En este contexto, la entidad revisó de manera aleatoria los indicadores registrados de empresas con código ciu relacionados con el objeto y la actividad del servicio que requiere ser prestado.



Secretaria de Salud
Y Educación

SAN LUIS
Municipio Agrícola

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CHU)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
800135881	INVERSIONES ALAMEDA LTDA	H4921 - Transporte de pasajeros	0,41	0,02	0,03	0,02	113,42
830073622	METROBUS S.A EN LIQUIDACION	H4921 - Transporte de pasajeros	1,88	0,46	-0,01	0,00	- 1,16
900362447	INVERSIONES HERNANDEZ DAZA SAS EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	0,36	0,12	-0,01	0,00	INDETERMINADO NEGATIVO
800029156	PALMIRA SA	H4921 - Transporte de pasajeros	0,69	0,70	0,33	0,10	3,17
805002626	TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LTDA EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	1,90	0,41	0,26	0,15	INDETERMINADO POSITIVO
809011822	OPERACION Y LOGISTICA SAS EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	0,73	0,56	0,09	0,04	INDETERMINADO POSITIVO
812000250	TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S.	H4921 - Transporte de pasajeros	2,29	0,21	0,01	0,01	INDETERMINADO POSITIVO
813003942	TRANSPORTES ORSAL S.A.S EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	3,08	0,52	0,09	0,04	INDETERMINADO POSITIVO
830041168	INVERSIONES BARREAL S EN C S	H4921 - Transporte de pasajeros	32,61	0,09	0,54	0,49	374,00
830098216	DOLPHIN EXPRESS SA	H4921 - Transporte de pasajeros	4,25	0,42	0,17	0,10	INDETERMINADO POSITIVO
830133622	SUTAXI SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	17,89	0,93	0,00	0,00	INDETERMINADO POSITIVO
830502328	INTERCARIBE S.A.	H4921 - Transporte de pasajeros	2,76	0,77	0,01	0,00	INDETERMINADO POSITIVO
860001752	SCHUMACHER Y CIA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	3,64	0,40	0,07	0,04	1,62
890117522	TRANSPORTES ACEVEDO LTDA	H4921 - Transporte de pasajeros	6,90	0,05	-0,03	-0,03	INDETERMINADO NEGATIVO
900026405	GRUPO EMPRESARIAL FINANCIERO S.A GEMFI S.A	H4921 - Transporte de pasajeros	2,35	0,77	0,36	0,08	INDETERMINADO POSITIVO
900068323	SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	1,81	0,50	0,27	0,14	2,06
900108582	FREGO Y CIA S.A.S	H4921 - Transporte de pasajeros	15,51	0,05	0,13	0,13	INDETERMINADO POSITIVO
900155645	PARRA ARTEAGA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	0,26	0,80	0,23	0,05	1,57
900186072	MI POLIIZA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	20,63	0,78	0,02	0,00	1,33
900231332	REPRESENTACIONES TURISTICAS RENTATUREX S.A.	H4921 - Transporte de pasajeros	1,04	0,97	0,13	0,00	INDETERMINADO POSITIVO
900273933	INVERCENTRO COLOMBIA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	0,71	0,77	0,04	0,01	INDETERMINADO POSITIVO
900304875	TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	1,92	2,20	-0,22	0,26	1,58
900308171	ASHER SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	18,87	0,54	0,09	0,04	1,26



900358313	TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S. BIC	H4921 - Transporte de pasajeros	3,55	0,27	0,26	0,19	INDETERMINADO POSITIVO
900390928	INVERSIONES KRAMEDDINE CHACHAR S.A.S	H4921 - Transporte de pasajeros	1,48	0,23	-0,02	-0,02	- 1,51
900422659	TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS S A S	H4921 - Transporte de pasajeros	0,07	0,42	0,00	0,00	INDETERMINADO NEGATIVO
900456298	TRANSPORTES EL MINERO SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	2,08	0,33	0,33	0,22	26,55
900470772	TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	5,50	0,33	0,14	0,10	INDETERMINADO POSITIVO
900480780	COMPAÑIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	25,72	0,09	0,12	0,11	681,86
900553274	INVERSIONES VALYRIA S.A.S.	H4921 - Transporte de pasajeros	1,69	0,78	0,60	0,13	26,72
900633527	MAXI TAXI S.A.S.	H4921 - Transporte de pasajeros	3,58	0,20	0,03	0,03	72,03
900702793	JAVIER MAURICIO NIÑO CARRILLO SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	0,00	0,66	0,11	0,04	INDETERMINADO POSITIVO
900707774	CENTRO DE INVERSIONES TOLIMA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	0,03	0,79	0,11	0,02	1,75
900817050	inversiones chejar sas	H4921 - Transporte de pasajeros	0,01	0,01	-0,01	-0,01	INDETERMINADO NEGATIVO
900850867	Mi aguilas transportes SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	2,12	0,41	-0,26	-0,15	INDETERMINADO NEGATIVO
901166801	TRANSPORTES ESPECIALES FRANCO	H4921 - Transporte de pasajeros	0,58	0,57	0,02	0,01	INDETERMINADO POSITIVO
901361556	GREEN BUS SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	17,38	1,04	-2,11	0,09	0,67
901427450	EXPRESO GAVIOTA AZUL SAS BIC	H4921 - Transporte de pasajeros	3,28	0,56	0,20	0,09	3,20
901318208	EMASIVO SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	1,28	0,41	0,01	0,00	0,11
901423472	BOGOTA ZE S.A.S.	H4921 - Transporte de pasajeros	0,61	0,00	0,00	0,00	- 362,40
900099310	GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SA	H4921 - Transporte de pasajeros	2,67	0,66	0,23	0,08	33,22
900364615	ORGANIZACION SUMA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	0,42	1,27	-0,22	0,06	0,51
901193430	VGMOBILITY SUBA S A S	H4921 - Transporte de pasajeros	0,57	1,10	-1,12	0,11	0,79
901712459	TRANSICIÓN EXPRESS SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	0,75	1,04	-3,20	0,12	0,46
MEDIANA			1,91	0,51	0,06	0,04	1,60

Por lo anterior, los indicadores solicitados para el presente proceso de selección serán los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros registrados en el RUP:



INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o igual 1,91
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual A 0,51
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual 1,60
Capital de trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo con las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

a. Índice de Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + + PCn \times \%Pn)}$$

Dónde:

ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.

AC (1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

PC (1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

b. Índice de Endeudamiento

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.

PT (1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

a. Razón de Cobertura de Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.



Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + + UtOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + + GI_n \times \%Pn)}$$

Dónde:
RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
GI (1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

b. Capital de Trabajo

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera.

Donde:
CT= Capital de Trabajo
CT= AC – PC mayor o igual a PO
PO= Presupuesto Oficial
AC= Activo corriente
PC= Pasivo corriente

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes.

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo con las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio:	Mayor o Igual A 0,06
Rentabilidad del Activos:	Mayor o Igual A 0,04

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

a) Rentabilidad del Patrimonio
Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:



$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:
RPT= Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.
UtO (1...n)= Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
Pt (1...n)= Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P (1...n)= Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

b) Rentabilidad del Activo
Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:
RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador, si el proponente no cumple con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional la oferta será rechazada.

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta NO ES HÁBIL.

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

7. SOPORTE QUE ESTIMA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el artículo. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total, que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

No.	1	2	3
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	CONTRATACIÓN
TIPO	OPERACIONALES	ECONOMICOS	FINANCIEROS
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que se elija un contratista que no pueda cumplir con el objeto del contrato	Dejar Variables, Equipos o actividades por fuera en las cotizaciones necesarias para el desarrollo.	Demora en la obtención de las garantías



CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		No se obtenga el estudio objeto del contrato lo cual afectaría negativamente las metas.	El valor del mismo puede ser mayor o menor y/o el tiempo de ejecución se aumentaría o se reduciría. Pude acarrear en adiciones o modificaciones del contrato o liberaciones de presupuesto según sea el caso.	Retraso en la ejecución.
PROBABILIDAD		1	3	1
IMPACTO		5	4	3
VALORACION DEL RIESGO		6	7	4
CATEGORIA		Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo
A QUIEN SE LE ASIGNA		Alcaldía De San Luis Tolima	Alcaldía De San Luis Tolima	Contratista Y/O Oferente
CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Establecer requisitos para los oferentes acordes al objeto y obligaciones contractuales en las condiciones.	Establecer en las condiciones específicamente que se quiere que tenga la parte técnica.	Se plantea un análisis de riegos los cuales se mitigan para ser asegurables
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	Probabilidad	1	1	1
	Impacto	5	4	3
	Valoración Del Riesgo	6	5	4
	Categoría	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo
AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		ALCALDIA DE SAN LUIS TOLIMA y/o comité evaluador	ALCALDIA DE SAN LUIS TOLIMA	ALCALDIA DE SAN LUIS TOLIMA
FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		Inicia con la elaboración de estudios previos	Inicia con la elaboración de los anexos técnicos	Inicia con la elaboración de estudios previos
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Se termina con la publicación de los pliegos definitivos	Se termina con la publicación de los pliegos definitivos	Adquisición de las pólizas
MOTIVACIÓN Y REVISIÓN DE LA ENTIDAD	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	Verificación de los Pliegos	Planeación y En las condiciones	En las condiciones
	PERIODICIDAD	Una vez	Una vez	Una vez

TIPIFICACION DEL ESQUEMA DEL RIESGO

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de los casos)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACION CUALITATIVA	obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución Del contrato de manera baja, alcanzando medidas mínimas se puede lograr el Objeto contractual	Afecta la Ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruyen La ejecución del contrato sustancial mente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitand o la consecución del objeto contractual
CALIFICACION MONETARIA	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%



PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORIZACION	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier Momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de los casos)	5	6	7	8	9	10

8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente y se obtuvo el siguiente resumen:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	NO	-	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Funcionario responsable en la elaboración del presente documento,

ORIGINAL FIRMADO

Ana Maria Villanueva Velasquez

ANA MARIA VILLANUEVA VELASQUEZ
Secretaria de Salud y Educación

Proyecto: RICARDO CERON Administrativo secretaria de Salud y Educación Municipal
Proyección y revisión financiera: IFM ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS SAS - contratista
Revisión Jurídica: DRA. NATALIA YATE PERALTA Abogada